

Precio de Suscripción
Particulares

Dentro y fuera de
la Capital

Pesetas

Por un mes 11'00

Por tres meses 33'00

Por seis meses 66'00

Por un año 1'42'00

Número suelto: 1 ptas.

Hasta tres meses 2 y fe-

chas anteriores 3 pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CIENCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

1647

Por Decreto de 13 de enero del presente año, (B. O. de 6-2-53) se declaraba a la Empresa de Fabricaciones Materiales Cerámicos, sita en el término municipal de Logroño Cerámica Riojana S. A. con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para adquirir cuatro parcelas de terreno propiedad de los herederos de D. Martín Montalvo, de los herederos de D. Epifanio Marrodán, de los herederos de D. Ruperto Velez y de D. Margarita Rodríguez, sitas en los parajes «La Diana», «El carretel» y otros en el citado término Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B. O. de 17-12-54) la Empresa Beneficiaria ha presentado en estas Oficinas la lista de las fincas cuya expropiación interesa y que se describen a continuación:

1.ª) *Parcela de herederos de Martín Montalvo.* Heredad sita en el término de San Miguel o «El carretel» de cabida 2 hectáreas, 69 áreas y 25 centiáreas que contiene dentro de su perímetro un corral para el ganado y una casita de campo, y linda: Norte D. Angel Moreno, Sur Camino Carretel y Río Isla, este, Río Isla y Oeste Cecilio Vallejo y Senda de los Enamorados. Está inscrita a nombre de D. Gaspar y D. Felipe Montalvo Gil, al tomo 759 del archivo libro 181 de Logroño folio 13, finca núm. 10.886, inscripción 1.ª. Grabada con servidumbre de paso a través de su lindero Oeste con una anchura de 2'50 mts.

2.ª) *Parcela de herederos de D. Ruperto Velez.* Sita en término de «La Diana» de 2 hectáreas, 51 áreas y 52 centiáreas que linda Norte herederos de S. Busto; Sur Melchor Fernández. Este, Epifanio Marrodán y Oeste, Patricio Espinoza. Inscrita a nombre de D. Ruperto Velez Jiménez al tomo 514 del archivo, libro 78 de Logroño, folio 240 vuelto, finca núm. 91 duplicado, inscripción 6.ª. Fallecido D. Ruperto Velez corresponde hoy día esta finca a sus hijas doña Genoveva y doña María Teresa Velez Serrano. No aparece con cargas o gravámenes de clase alguna.

3.ª) *Parcela de D. Margarita Rodríguez Fernández.* Se trata de una heredad sita en pago de S. Lá-

zaro, llamada «Diana» que en un principio tenía una cabida de 1 Ha. 24 a. y 80 ca. y lindaba medio día Camino de Navarrete. Poniente Domingo Santa Cruz; norte, Marqués de San Nicolás y Río y Oriente, calle. Inscrita a nombre de doña Margarita Rodríguez Fernández al tomo 291, libro 33 de Logroño, folio 72, finca 1.349 inscripción 5.ª. Esta finca se halla inscrita actualmente en el Registro de la Propiedad de la siguiente forma:

Hereditad en pago de San Lázaro titulada «La Diana» con una superficie de 1.294'75 mts. dividido en dos trozos de los cuales uno linda al Norte con Río y Marqués de San Nicolás; Sur Camino de Navarrete; Este con la parcela segregada y Oeste ídem. Y el otro linda Norte Río y Marqués de San Nicolás; Sur Camino de Navarrete; Oeste Parcela segregada y Este ídem. Inscrita a nombre de D. Manuel Hernández Ródanos al tomo 754, libro 178 de Logroño, folio 113, finca núm. 10.588, inscripción 1.ª. Procede de la finca matriz anteriormente descrita propiedad de D. Margarita Rodríguez a quien el Sr. Fernández Ródanos la compró con fecha 28 de mayo de 1954.

De esta finca propiedad del señor Hernández Ródanos se han segregado y vendido las porciones que se describen a continuación:

a) *Parcela sita en Pago de San Lázaro titulada «La Diana»* de 978 metros 75 centímetros cuadrados, que linda Sur Camino Viejo de Navarrete; Norte Río y Marqués de San Nicolás; Este, resto de finca matriz y Oeste, Senda. Inscrita a nombre de D. Tomás Fernández Díez al tomo 758, libro 180 de Logroño, folio 219, finca n.º 10.869 inscripción 1.ª. Dicho Sr. Fernández Díez la compró al Sr. Hernández Ródanos el día 25 de febrero de 1955

b) *Parcela de terreno, en pago de San Lázaro, titulada La Diana* de 72'21 metros cuadrados y que linda Sur camino Viejo de Navarrete; Norte Río y Marqués de San Nicolás; este y Oeste, resto de la finca matriz. Está inscrita a nombre de D. Tomás Fernández Díez al tomo 753, libro 100 de Logroño, folio 221, finca 10.870 inscripción 1.ª. Dicho Sr. Fernández Díez la compró al Sr. Hernández Ródanos el día 25 de febrero de 1955.

c) *Finca urbana en el mismo término de 273'39 metros cuadrados, que linda Sur, Camino Viejo de Navarrete; Norte, Río y Marqués de San Nicolás; Este y Oeste, resto de la finca matriz.* Inscrita a nombre de D. Cirilo Martínez

García, al tomo 761, libro 183 de Logroño, folio 244, finca n.º 11.251 inscripción 1.ª. Dicho Sr. Martínez García la compró al Sr. Hernández Ródanos el día 9 de enero de 1956.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y a fin de que cuantas personas lo estimen conveniente puedan aportar por escrito y en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación anterior u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

Logroño 5 de octubre de 1956

El Gobernador Civil

1510

Magistratura de Trabajo

EDICTO

1547

D. José María Fernández Azcona, Magistrado Suplente Especial núm. 1 de esta Capital y su provincia.

Hago Saber: Que en los autos de apremio gubernativo seguidos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra la empresa Bodegas Vizcainas, de Haro sobre cobro de cuotas de Mutualidad Laboral, he ordenado sacar a pública subasta por término de 8 días, los siguientes bienes embargados a la citada empresa:

Una bomba trasiego marca «Azcue» núm. 63642 con sus juegos de mangas, valorada en cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Los citados bienes se encuentran depositados en el domicilio de la propia empresa deudora, sito en la calle de las Cuevas, s/n, de la ciudad de Haro, donde pueden ser examinados.

El acto de remate tendrá lugar el día 31 de octubre actual a las doce y media horas en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Haro, previniéndose que no se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional de bienes al mejor postor si su licitación alcanza al 50 por 100 de la tasación con derecho de tanteo al Organismo ejecutante por cinco días, y que de no haber ningún postor, los bienes serán adjudicados automáticamente al Organismo ejecutante por el importe del mencionado cincuenta por ciento

de tasación. Los presuntos licitadores consignarán previamente el diez por ciento efectivo del precio de tasación.

Dado en Logroño a 5 de octubre de 1.956.

El Secretario

1411

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

1559

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas seguido por alteración de orden público contra Bernardo Segura Martínez, de 34 años, soltero, hijo de desconocidos, ambulante, se cita a este denunciado en juicio n.º 587/56 por la indicada falta de orden público, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de octubre próximo y hora de las doce y diez de su mañana a la celebración de expresado juicio, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el B. O. de esta provincia expido la presente en Logroño a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario

144

CEDULA DE CITACION

1558

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 528/56 sobre hurto, contra Clemente García Pérez de 19 años hijo de Clemente y Angeles, obrero, soltero, natural de Barcelona, sin domicilio, conocido se cita a este denunciado para que el próximo día treinta de octubre y hora de las doce comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de existir al expresado juicio de faltas advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que se inserte en el

B. O. de esta provincia expido la presente en Logroño a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario.

1444

CEDULA DE EMPLAMIENTO

1478

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad, por providencia dictada con fecha de hoy al admitir la demanda de proceso civil de cognición presentada por, por el Procurador D. José María Cacho Ayuso, en nombre y representación de don Cándido Montoya Díaz de Greñu, contra doña Victoria Blanco Martínez, doña María del Socorro, doña Sofía, doña Felisa, don Ignacio y don Fidel Barrio Blanco, estos dos últimos, cuyo domicilio y residencia ignora, y a las paraderos que sean herederos o que nas desconocidas y de ignorado se crean con derecho, además de los citados, a la herencia de don Melcio Barrio Aragón, respecto a la finca rústica que se dice en la demanda, a usar de la servidumbre cuya extinción se pide, ejercitando acción de extinción de servidumbre de paso que grava la propiedad de D. Cándido Montoya, ha acordado conferir traslado de la misma a los demandados, emplazándoles al objeto de que la contesten, debiendo personarse a tal fin enautos dentro de improporogable plazo de seis días, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva en emplazamiento a los demandados don Ignacio Barrio Blanco y don Fidel Barrio Blanco y personas desconocidas, inciertas y de ignorado paradero que sean herederos de don Melcio Barrio Aragón, expido la presente que firmo, en Logroño a 3 de octubre de 1956.

El Secretario.

1346

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO DE CONCURSO

1625

Dispuesto por el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación se abre concurso para la llena de **MATRICES Y RECIBOS O PATENTES** para la recaudación ordinaria de las Contribuciones del Estado en esta provincia para el ejercicio de 1956.

El importe de la contrata será abonado al adjudicatario por la Delegación de Hacienda con cargo a «Operaciones del Tesoro, Deudores: Extensión de Matrices y Recibos de las Contribuciones.»

Las entidades o particulares que se crean en condiciones de concursar, dirigirán sus solicitudes al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de **DIEZ** días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, siendo facultad de esta Delegación adjudicar el servicio al concursante que ofrezca mejores condiciones o garantías en la realización de los trabajos.

Pliego de condiciones para la llena de matrices y recibos o patentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948

Primera.—El servicio objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices o recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1957 en esta provincia, correspondiente a la contribución por «Rústica, Urbana e Industrial», los cuales se calculan aproximadamente en doscientas mil las matrices y cuatrocientos mil los recibos.

Segunda.—La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que esta Delegación de Hacienda facilitará al concesionario y tomando como base los documentos cobratorios, que también le serán entregados al efecto; debiendo ser extendidos en tinta negra, caracteres claros y legibles y relleno de todos los espacios o blancos que los impresos contengan. También podrán llenarse a máquina.

Tercera.—El precio de servicio **COPESETAS EL MILLAR DE** consistirá en **SESENTA Y CINCO MATRICES Y TREINTA Y CINCO EL MILLAR DE RECIBOS**.

Cuarta.—Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar a la Delegación de Hacienda, juntamente con los documentos cobratorios originarios, dentro de los quince días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Quinta.—En todo momento, la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio.

Sexta.—El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos del respectivo periodo.

Séptima.—Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por éste, será contra recibo, reflejándose por la Delegación de Hacienda el movimiento de impresos mediante una cuenta en la que, por clases de estos, constituirá en el cargo el número de los entregados al contratista, que en todo caso será superior en un 5 por 100 al de los exáctamente precisos, e integrarán la data los rellenos por el servicio, los que resulte inutilizados y los sobrantes o en blanco.

Octava.—En concepto de fianza afectá al cumplimiento de este servicio; el contratista consignará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Delegado de Hacienda, el 5 por 100 del importe del concurso, en función de las matrices y recibos calculados.

Novena.—El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario, determinará la rescisión del contrato, con la pérdida de la fianza constituida sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que cupiera exigirle.

Logroño, 13 de octubre 1956.

El Tesorero de Hacienda **BENEDICTO RIOJA**

El Delegado de Hacienda **JAVIER DIAGO**

1489

Distrito Minero de Zaragoza

1506

D. Fernando Plaza Tobía, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza

Hago saber. Que por esta Jefa-

tura de Minas se ha procedido a la cancelación de los expedientes de tramitación de los permisos de investigación que a continuación se relacionan.

Número 3.216, nombre Segunda María, de cobre, 225 pertenencias, en el término municipal de Vilavelayo. Causa de la cancelación, artículo 168 núm. 6

Número 3217 nombre Amonaria, cobre de 24 pertenencias, término de Ortigosa de Cameros, causa de la cancelación, artículo 168 número 3.

Número 3218 Segunda Paquita de hierro, de 261 pertenencias, en término de Vilavelayo, causa de la cancelación, artículo 168 número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento, declarándose franco y registrable el terreno afectado por los mismos, advirtiendo que no se admitirán nuevas solicitudes del terreno comprendido en el expediente caducado hasta una vez transcurridos los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado, pudiendo hacerlo solo entonces en las oficinas del Distrito Minero de Zaragoza, calle de Canfranc, número 8, los días hábiles, en horas de diez a trece.

Zaragoza, 2 de octubre de 1956

El Ingeniero Jefe

1371

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1488

El día 7 de noviembre próximo, se celebrarán en la Sala Capitular de este Ayuntamiento las subastas de aprovechamiento de madera y leñas que a continuación se expresan, dando comienzo el acto a las diez de la mañana, con un intervalo de 15 minutos para cada una de las mismas.

Monte Dehesa Lastornal

Lote núm. 1.—100 hayas con 139 m3 de madera, 48 m3 de leña gruesa y 14 m3 de ramaje. Tasación base 60.680 ptas. Precio índice pesetas 91.020. Indemnización 1.167,75 ptas. Espesor de la corteza 6 mm.

Lote núm. 2.—184 hayas con 279 m3 de madera, 97 m3 de leña gruesa y 28 m3 de ramaje. Tasación base 121.860 ptas. Precio índice, 182.790 ptas. Indemnizaciones, pesetas 2.380. Espesor de la corteza 6 mm.

Lote núm. 3.—110 hayas con 204 m3 de madera, 72 m3 de leña gruesa y 20 m3 de ramaje. Tasación base 89.200 ptas. Precio índice, 133.800 ptas. Indemnizaciones 1.965,10 ptas. Espesor de la corteza 6 mm.

Lote núm. 4.—130 hayas con 231 m3 de madera, 80 m3 de leña gruesa y 23 m3 de ramaje. Tasación base, 100.860 ptas. Precio índice 151.290 ptas. Indemnizaciones 2.111,05 ptas. Espesor de la corteza 7 mm.

Lote núm. 5.—90 pinos con 114 m3 de leña gruesa y 11 m3 de ramaje. Tasación base, 46.370 ptas. Precio índice, 69.555 ptas. Indemnizaciones 1.139,65 ptas. Espesor de la corteza 1 cm.

Lote núm. 6.—83 pinos con 102 m3 de madera, 30 m3 de leña gruesa y 10 m3 de ramaje. Tasación base 41.450 ptas. Precio índice, 62.175 ptas. Indemnizaciones pesetas 1.036,20. Espesor de la corteza 1 cm.

Lote núm. 7.—116 hayas leñosas, con 126 m3 de leña gruesa y 13 m3 de ramaje. Tasación base, 19.160 ptas. Precio índice, 29.740 Indemnizaciones, 432,10 ptas. Espesor de la corteza 7 mm.

Lote núm. 8.—115 hayas leñosas, con 80 m3 de grueta, y 8 m3 de ramaje. Tasación base, 12.160 ptas. Precio índice 18.240 ptas. Indemnizaciones 287,70 ptas. Espesor de la corteza 7 mm.

Lote núm. 9.—120 hayas con 109 m3 de leña gruesa, y 11 m3 de ramaje. Tasación base, 16.570 pesetas. Precio índice, 24.855 ptas. Indemnizaciones 378,55 ptas. Espesor de la corteza 7 mm.

Monte Dehesa las Matas

Lote núm. 10.—127 robles con 81 m3 de leña gruesa y 11 m3 de ramaje. Tasación base, 10.160 pesetas. Precio índice 15.240 ptas. Indemnizaciones, 255,75 ptas. Espesor de la corteza 1 cm.

Lote núm. 11.—148 robles, con 86 m3 de leña gruesa y 13 m3 de ramaje. Tasación base, 12.300 pesetas. Precio índice, 18.450 ptas. Indemnizaciones, 309,95 ptas. o espesor de la corteza 1 cm.

Lote núm. 12.—172 robles con 110 m3 de leña gruesa y 17 m3 de ramaje. Tasación base, 15.740 pesetas. Precio índice, 23.610 ptas. Indemnizaciones, 386,45 ptas. Espesor de la corteza 1 cm.

Caso de quedar desierta alguna subasta, se celebrará por segunda vez el día 14 de dicho mes a la misma hora.

Los pliegos podrán preesetarse hasta la fecha indicada de subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, reintegrados con pólizas por valor de 6 ptas. y para tomar parte en la subasta es preciso que el licitador haya hecho efectivo el ingreso del 25º de la tasación en concepto de fianza provisional.

Los pliegos de condiciones facultativo y económico-administrativo se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lumbreras de Cameros a 26 de septiembre de 1.956.

El Alcalde

1385

ANUNCIO

1614

El día 30 del actual dando comienzo a las doce horas se celebrarán en el Salón de actos de este Ayuntamiento, las subastas de aprovechamientos Forestales que se expresan, con arreglo a las disposiciones vigentes, obrando el pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría; con el intervalo de 30 minutos.

1º.—En Monte Uso—Hayedo término del Robledal 301 robles que cubizan 35 m3 de madera y 50 m3 de leña gruesa, en precio base 10.000 ptas. e índice 15.400 pesetas e indemnizaciones 416,80 pesetas. Grupo 2º.

2º.—88 m3 de brezo precio base 1.144 pesetas. Índice 1.716 pesetas, indemnizaciones 119,25 pesetas. Grupo 3º.

Si alguna de ellas quedase desierta en dicho día, se celebrará nuevamente el día seis del próximo noviembre a la misma hora y condiciones.

Manzanares de Rioja a 10 de octubre de 1956.

El Alcalde

1478

Imp. Provincial